

**DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 435.-
ANCUD, 17 de diciembre de 2021.-**

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 04 de junio de 2021, recaído en Causa Rol N.º 48-2021-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, el Decreto Alcaldicio Exento N.º 1.046, de 28 de junio de 2021 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. El decreto N° 433 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba las bases del concurso de antecedentes para la contratación bajo la modalidad de honorarios, de un Técnico Agrícola para desempeñarse en el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL 2020-2023 y que fuera difundido a través del sitio web www.muniancud.cl.
2. La necesidad de ampliar el plazo de postulación establecido en las bases respectivas, con la finalidad de permitir una mayor convocatoria, lo que conlleva a la modificación del resto de las fechas determinadas para el seguimiento del proceso.

DECRETO:

1. Modifíquese en los términos que se indican, el numeral 8) "Etapas del Concurso", contenido en las bases regulatorias del concurso de antecedentes para la contratación a honorarios de un Técnico Agrícola para el programa PRODESAL y que fueran aprobadas mediante el decreto N° 433 del 14 de diciembre del año actual.

Recepción de antecedentes:	23 de diciembre de 2021, hasta las 17:15 horas.-
Acto de apertura:	27 de diciembre de 2021.
Acto de evaluación:	27 de diciembre de 2021
Proceso de entrevistas:	29 de diciembre de 2021
Adjudicación, Notificación:	30 de diciembre de 2021
Fecha inicio funciones:	02 de enero de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

**CARLOS GOMEZ MIRANDA
ALCALDE COMUNA DE ANCUD**

**LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL**



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Gestión de Personas.-

JP.-

ón de Control.-

de Partes.-

AYO.-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2065028-8e561d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>